



Ciudad de México, 29 de junio de 2023

Asunto: Notificación con los resultados del Informe de la Revisión Sistemática de la NOM-020-SCFI-1997

**Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad
Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Tercero del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se aboga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1 y 36 fracción I y su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana (NOM) que se enuncia a continuación:

NOM-020-SCFI-1997, Información comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales.

Fecha de publicación en el DOF: 27 de abril de 1998
Fecha de entrada en vigor: 24 de octubre de 1998
Fecha de última Revisión Quinquenal: 15 de marzo de 2019
Resultado del presente informe: Confirmación de la NOM.

Justificación: La NOM en comento establece la información comercial que deben contener los cueros y pieles, curtidas naturales, materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería y los productos elaborados total o parcialmente con dichos materiales, con el objetivo de brindar seguridad y confiabilidad, así como orientar al consumidor final en el momento de tomar su decisión de compra.

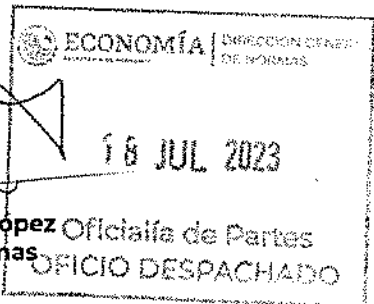
Lo anterior derivado del informe en anexo, al que alude el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad que establece que las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de aquella de su última modificación, a través de un proceso de revisión sistemática que se ajuste a lo previsto en el Reglamento de esta Ley, debiendo notificar el informe al Secretariado Ejecutivo de la Comisión con los resultados de la revisión, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Salvador Argüelles López
Director General de Normas


18 JUL 2023
Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

JEP/MS/P/VC

S/V Con ANEXO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXO. Informe de los resultados de la Revisión Sistemática

"Norma Oficial Mexicana NOM-020-SCFI-1997, Información comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales"

I. Antecedentes

La Norma Oficial Mexicana **NOM-020-SCFI-1997, "Información comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales"** (NOM-020 en adelante), se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de abril de 1998. Esta NOM-020 señala, en su capítulo 1 de objetivo lo siguiente:

"La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial que deben contener los cueros y pieles curtidas naturales, materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia (sic), calzado, marroquinería y los productos elaborados total o parcialmente con dichos materiales, para ser objeto de comercialización dentro del territorio nacional."

Por su parte, en el capítulo 2 referente al campo de aplicación, señala:

"La información comercial a que se refiere esta Norma debe indicarse en los cueros y pieles curtidas naturales, materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, reconstituidos o de cualquier otro origen, así como en los artículos elaborados total o parcialmente con estos materiales."

El proceso de normalización de la NOM-020 se materializó con la aprobación como proyecto de NOM, por el entonces Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio. Dicho proyecto se publicó en el DOF el 4 de septiembre de 1997 y transitó su periodo de consulta pública en los términos señalados por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Finalmente, el 27 de febrero de 1998 se aprobó como NOM definitiva, misma que se publicó en el DOF, como ya se señaló, el 27 de abril de 1998.

Conforme a lo indicado en el último párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la NOM-020 debió revisarse en periodos cada cinco años, teniendo en cuenta la última de estas el 15 de marzo de 2019, cuyo resultado fue la confirmación de la vigencia, toda vez que se identificó que persistían las causas que dieron origen a la misma.

II. Diagnóstico sobre evaluación de medidas alternativas

Para este rubro se analizarán las siguientes opciones como alternativas para la regulación:

• **Ratificar la NOM**

Esta opción se considera viable en virtud de que la NOM-020 presenta el suficiente contenido de información comercial que debe ser incluido en las etiquetas de los productos objeto de esta Norma considerándose de manera enunciativa mas no limitativa; calzado, bolsos, cinturones, carteras y demás productos elaborados a base de pieles, materiales sintéticos o artificiales con apariencia a piel; cueros y marroquinería, asegurando que la información marcada en las etiquetas sea clara y legible a fin de orientar al consumidor en el momento de tomar su decisión de compra.

18 JUL 2023

Oficialía de Portes

OFICIO DESPACHADO



2023
GOBIERNO DE
Francisco VILLA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- **Esquemas de autorregulación**

Este tipo de alternativa no es viable ya que la obligatoriedad sobre cumplimiento de las especificaciones de información comercial para el etiquetado de los productos objeto de la NOM-020 y los procedimientos de verificación, vigilancia y evaluación de la conformidad se transformarían en condiciones voluntarias. Por lo que, a largo plazo, no existe una garantía que se cumplan las condiciones establecidas en los esquemas de autorregulación de la presente NOM, así mismo los responsables de cumplir con la NOM, utilizarían las disposiciones indicadas en la presente Norma a conveniencia.

- **Esquemas voluntarios**

Se revisó esta alternativa de esquema voluntario para atender la problemática que se atiende con la NOM-020 vigente, es decir, considerar la posibilidad de un Estándar Mexicano, sin embargo, esta opción no es viable, ya que una de las características que identifican el Estándar es que su aplicación es de carácter voluntario, por lo que carecería de certeza en términos de información comercial para los productos objeto de la NOM.

- **Otro tipo de regulación**

Con respecto a la alternativa de implementar otro tipo de regulación, la inclusión de estas especificaciones en Leyes o Reglamentos no es conveniente, ya que estos ordenamientos jurídicos no establecen requisitos sobre especificaciones de información comercial para el diseño de los productos objeto de esta NOM.

Por último, esta NOM cuenta con una infraestructura de la evaluación de la conformidad suficientemente amplia y consolidada que ha garantizado una implementación adecuada. En suma, resulta indispensable confirmar la presente regulación, la NOM-020, con la finalidad de fomentar la eficiencia en el mercado y evitar deterioro en el bienestar de los consumidores, ya que, este instrumento regulatorio, ha contado con buenos resultados. En las siguientes secciones se detalla con más precisión el impacto, así como el sustento cualitativo y cuantitativo.

III. Impacto de la Norma Oficial Mexicana

Esta norma tiene como objetivo primordial establecer especificaciones homogéneas de información comercial que permitan una diferenciación precisa de los bienes regulados y asegurar transacciones adecuadas. Tal como se señala en la sección IV relativa al sustento cuantitativo, se cuenta con un mercado amplio y profundo, con altos montos en cuanto al valor de la producción, una base de competidores muy elevada, alto nivel de empleos generados, así como una infraestructura de la evaluación de la conformidad muy consolidada. Por ello, tanto desde la perspectiva de los consumidores como de los fabricantes o comercializadores, se tiene una mejora con mayor y mejor información comercial.

Esta NOM-020 busca evitar situaciones en las que los consumidores realicen compras erróneas debido a la falta de información comercial suficiente. En caso de que el consumidor adquiera otro producto que no satisfaga sus necesidades, podría incurrir en gastos adicionales debido a la falta de información clara. En situaciones donde los consumidores tienen bajos ingresos, esta falta de información también puede resultar en exclusión debido a sus limitaciones financieras. Por lo tanto, la falta de información comercial conlleva una pérdida monetaria y un deterioro en el bienestar del consumidor¹.

Adicionalmente, al grupo que impacta la regulación es a la población en general, considerándose que al menos alguna parte de la población puede tener acceso a alguno de los productos objeto de la NOM, por lo que conforme a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el Gasto corriente monetario

¹ Entiéndase el término bienestar del consumidor, en materia económica. Bajo la teoría económica se puede inducir un deterioro en el bienestar cuando se paga más por satisfacer una necesidad. También se puede considerar que existe un deterioro cuando, derivado de la adquisición de un bien, se paga un precio más elevado lo que disminuye la capacidad de compra de otros bienes.



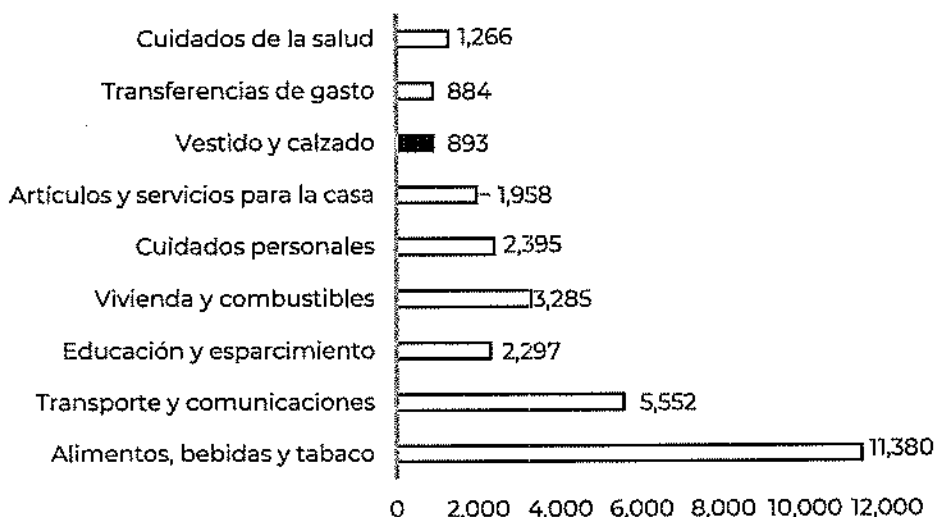
2023
Año de
**Francisco
VILLA**



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

promedio trimestral por hogar respecto al rubro de vestido y calzado, el cual encaja dentro de los productos objetos de la presente NOM, como se puede observar en el siguiente gráfico 1:

Gráfica 1. Gasto Monetario Trimestral por Hogar



Fuente: Elaboración propia, con datos del INEGI, 2020².

Por lo que hasta el 2020, podemos observar un gasto monetario trimestral de 893 pesos dentro del cual se puede considerar la compra de calzado, bolsos, cinturones, carteras y demás productos elaborados a base de pieles, materiales sintéticos o artificiales con apariencia a piel, cueros y marroquinería entre otros.

IV. Análisis: sustento cualitativo y cuantitativo

Los productos cubiertos por el alcance de la NOM-020 comprenden un sector económico muy importante. Tal como se detalla en el inciso B de esta sección, el valor de la producción total ascendió al orden de 64 mil 222 millones de pesos, del cual, los establecimientos grandes aportan cerca de tres cuartas partes. También existe un universo de unidades económicas notable, al registrarse 12 mil 923. Por último, el personal ocupado, es de 167 mil 441 personas que, visto desde otra óptica, es el número de empleo que genera este sector.

En conjunto, se tiene un sector que cuenta con montos de producción elevados. Desde la perspectiva de la oferta, al contener tal cantidad de unidades económicas, resulta en un sector altamente complejo y, se puede intuir, muy competitivo. Por ello, es necesario fomentar condiciones de equidad en esos términos, es decir, por medio de la confirmación de la NOM-020 a fin de evitar distorsiones en el mercado y que se pudiera presentar competencia desleal. Derivado de lo anterior, al contar con la cantidad de empleos que dependen de este sector, se pudiera presentar un riesgo ante una posible salida del mercado de los oferentes actuales, a consecuencia de condiciones no favorables en la competencia; por ello, también resulta relevante confirmar la vigencia de la NOM-020.

Por otra parte, desde la perspectiva del consumo, también resulta relevante brindar la mayor cantidad de información comercial, tal como la que señala la NOM-020. Los productos cubiertos por la misma (calzado, cinturones, bolsos, etc.) son de alto consumo a nivel doméstico y con una rotación importante. Con la finalidad

² <https://www.inegi.org.mx/temas/ingresoshog/>

16 JUL 2023



2023
GOB. MX
Francisco
VILLA



de evitar transacciones comerciales no equitativas que pudieran generar un deterioro en el bienestar de los consumidores, es relevante, que continúen vigentes las especificaciones comerciales de la NOM-020. En la sección V, inciso A, se detalla con más precisión las asimetrías de información y los posibles escenarios de no contar con información suficiente para concretar transacciones comerciales adecuadas.

La NOM-020, cuenta con varias aristas que pueden ser evaluadas. A continuación se presentan dos secciones generales referentes al análisis cualitativo y cuantitativo. Dentro de la primera categoría se presenta información referente a las asimetrías de información, prevención de riesgos y transacciones equitativas. Dentro del análisis cuantitativo, se presenta información, principalmente estadística que complementa el análisis cualitativo.

A. Sustento cualitativo

1. Asimetrías de información

En la literatura económica, la definición de competencia perfecta ocupa un lugar central. Si bien en la práctica es muy difícil encontrar esta estructura de mercado, lo deseable es contar con las menores imperfecciones posibles. Algunos supuestos que vale la pena destacar refieren a la homogeneidad de los bienes y el conocimiento perfecto. Koutsoyiannis destaca que la homogeneidad de los productos se presenta cuando las características técnicas de los bienes son idénticas. El mismo autor (Koutsoyiannis, 2002) resume el conocimiento perfecto bajo el supuesto de que los consumidores y vendedores cuentan con la misma información con respecto a las condiciones del mercado.

Las motivaciones para los agentes económicos se basan en la maximización de beneficios mediante un comportamiento racional. Para los oferentes tal maximización se refiere, puntualmente, a la maximización de las ganancias. Para los compradores, sin embargo, se trata de la maximización de su bienestar que presupone el consumo de bienes. Ante estas motivaciones de los oferentes y consumidores, el conocimiento perfecto implica que cuenten con la mayor y mejor información disponible y con los elementos suficientes que les permita actuar racionalmente. En otras palabras, la información completa es una condición necesaria para que los agentes económicos puedan tomar decisiones racionales. Cuando alguno de los dos tipos de agentes económicos posee más información que su contraparte, se presenta el caso de información asimétrica que ocasionará una transacción inequitativa en que, muy probablemente, no se cumplirían los supuestos relativos a la maximización de los beneficios.

Cuando no se tienen directrices homogéneas ni técnicamente adecuadas sobre, por ejemplo, la información comercial objeto de la regulación, se presenta el caso de la asimetría, precisamente de información. Ello vuelve necesaria la intervención del estado mediante la confirmación de la NOM vigente. En situaciones como estas, una de las herramientas de política pública que suelen utilizar los gobiernos es la elaboración de regulaciones técnicas.

2. Regulación bajo el enfoque de riesgos

El riesgo, en general, puede definirse como la probabilidad de ocurrencia de una situación no deseable. Existen dos formas generales de abordar los riesgos: de forma preventiva y correctiva. Las acciones correctivas se llevan a cabo en cuanto el riesgo se materializó y lo que buscan es tratar de revertir el daño causado mediante la compensación. Las acciones preventivas buscan evitar algún daño, precisamente, antes de que se pueda materializar un riesgo probable. Cuando se habla de mitigar un riesgo, se refiere a mitigar la consumación de tal hecho.

Dentro de literatura que aborda los riesgos, existe la particularidad de medirlos a partir de una matriz de frecuencia y severidad. En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se muestra un ejemplo de ello en donde, en las filas se encuentra la frecuencia o probabilidad de ocurrencia de un evento, y en las columnas se muestra la severidad. Para la frecuencia, se lee de abajo hacia arriba, y para la severidad, de izquierda a derecha, con categorías desde muy baja hasta muy alta. El cruce entre la frecuencia o probabilidad de ocurrencia indica el nivel de riesgo.

10 JUL 2023

Oficial/a

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX. T. (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/ee



2023
FRANCISCO
VILLA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Los riesgos pueden ser de distinto orden, siendo los más importantes, los asociados con la seguridad o la vida humana. No obstante, no son los únicos, ya que también existen los riesgos económicos. Para el caso de la regulación objeto del presente análisis, la NOM-020, podemos relacionarlos con ese último riesgo, el económico. El análisis de la matriz de riesgos podemos adaptarlo con facilidad ya que, es posible afirmar que la frecuencia con que se comercializan los productos regulados es muy alta. Desde las columnas de la severidad, en el mejor de los casos, es posible categorizarla como baja, y se relaciona con el daño monetario que podría suponer contar con condiciones inequitativas en el mercado de forma agregada, dado el monto del valor de la producción anual en el sector (ver el apartado Comportamiento económico del sector regulado del presente documento).

3. Transacciones comerciales

La información comercial es de suma relevancia en las transacciones comerciales. La NOM objeto del presente informe establece las especificaciones de la información comercial de los productos regulados. Busca brindar la mayor cantidad de elementos para evitar que se materialicen pérdidas para los agentes económicos que realizan alguna transacción comercial de los productos cubiertos por el alcance de la NOM-020.

En ausencia de la regulación, es decir, cuando no se cuenta con información comercial homogénea, puede incidir de forma negativa tanto en consumidores como oferentes. Para los consumidores, la información comercial es la fuente principal para realizar una compra adecuada ya que, en caso de no ser así, podría deteriorar su bienestar³. Cuando, efectivamente, un consumidor adquiere un producto de forma equivocada puede elegir entre

- i) Conservar dicho bien que no sea adecuado a sus expectativas. Esto implica que haya pagado un sobreprecio por un bien que no necesita.
- ii) Adquirir uno nuevo. En caso de adquirir un bien que, en efecto, cumpla con sus necesidades, habrá pagado por duplicado cuando no debió hacerlo.
- iii) Intentar devolverlo. Si se diera el caso en que, por alguna imprecisión en la comprensión de los términos no pudiese devolverlo, podría suceder cualquiera de las dos situaciones descritas en los dos incisos anteriores. Para todos los casos podría resultar en una situación no deseable para los consumidores.

Para el caso de los vendedores, si bien podría pensarse que la situación descrita con anterioridad es positiva, solo lo es en el corto plazo ya que también puede tener efectos negativos. Para aquéllos que no cuentan con información homogénea en el sistema de información comercial, con respecto a aquéllos que sí cuentan con ello, puede derivar en un rezago en términos de competitividad en el mercado y el desgaste de su reputación lo que conduce a un adelgazamiento de su base de compradores, lo que no cumpliría el supuesto de la maximización de sus utilidades. Si se diera el caso de que, a causa de vacíos o imprecisiones en los términos de las devoluciones que conduzca, eventualmente, a hacerlas válidas, ya sea en mercancía o por la vía monetaria, igualmente incidiría de forma negativa sobre la maximización de las ganancias.

En suma, contar con más y mayor información en los sistemas de información comercial, y que sea homogénea, es indispensable para ordenar el mercado y evitar los problemas en las transacciones antes descritos, es decir, se recomienda que se confirme la NOM-020.

B. Sustento cuantitativo

1. Comportamiento económico del sector regulado

A través de los censos económicos, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reporta información detallada del valor de la producción, unidades económicas (o establecimientos), personal ocupado, producción para exportación, entre otros rubros importantes. Las actividades económicas, en los censos, se categorizan mediante clases. Para el caso de la NOM-020 se identificaron ocho clases entre las que destacan el curtido de cuero y piel, fabricación de calzado con corte de piel y cuero. El valor de la producción total, de acuerdo con el

³ Entiéndase bienestar del consumidor, en términos de la literatura económica.

18 JUL 2023

Oficialía de Partes

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX. T. (55) 5709 9100 - www.gob.mx/se



2023
GOBIERNO DE
Francisco
VILA



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

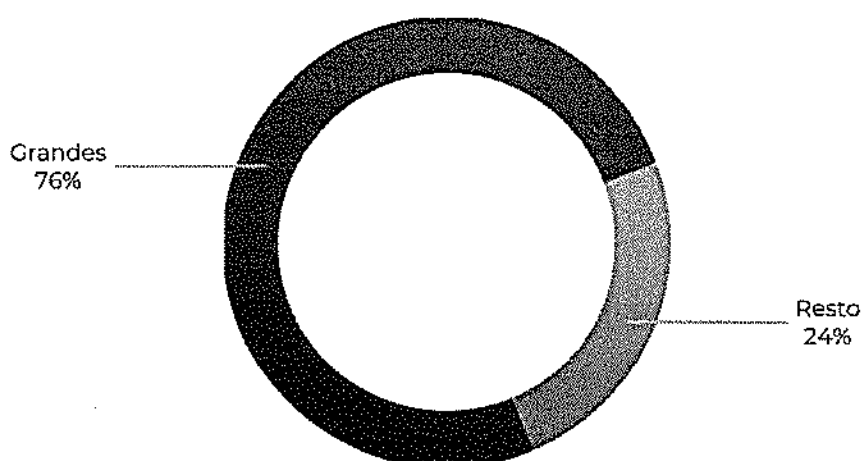
Censo Económico más reciente (2019), ascendió al orden de 64 mil 222 millones de pesos. Los establecimientos grandes reportaron 48 mil 518.2 millones de pesos, en tanto que 15 mil 704 millones de pesos correspondieron al resto de establecimientos⁴. En términos relativos, los establecimientos grandes concentraron el 76% y el resto el 24%. Lo anterior se detalla en la Tabla 1 y la Gráfica 1.

Tabla 1. Valor de la producción por clase y por tipo de establecimiento (millones de pesos)

Clase 316110	Curtido y acabado de cuero y piel	13,819.3	2,090.4	15,909.7
Clase 316211	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero	25,791.4	5,708.2	31,499.6
Clase 316212	Fabricación de calzado con corte de tela	2,751.9	966.5	3,718.4
Clase 316213	Fabricación de calzado de plástico	3,617.5	4,276.0	7,893.5
Clase 316214	Fabricación de calzado de hule	828.4	136.6	965.0
Clase 316219	Fabricación de huaraches y calzado de otro tipo de materiales	222.7	767.9	990.6
Clase 316991	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	434.7	820.8	1,255.5
Clase 316999	Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos	1,052.3	937.5	1,989.8
Total		48,518.2	15,704.0	64,222.2

Fuente: Elaboración propia con información del Censo Económico 2019, INEGI

Gráfica 1. Distribución del valor de la producción por tipo de establecimiento



Fuente: Elaboración propia con información de los Censos Económicos 2014 y 2019, INEGI

A un nivel más desagregado, el valor de la producción total se concentró en la fabricación de calzado de piel y cuero, al concentrar el 49%, le siguió el curtido y acabado de cuero y piel con un 24.8%, a continuación, el calzado de plástico concentró el 12.3%, el calzado con corte de tela concentró el 5.8%, las restantes categorías representaron entre el 3.1% y el 1.5%. El detalle de lo anterior se muestra en la Gráfica 2.

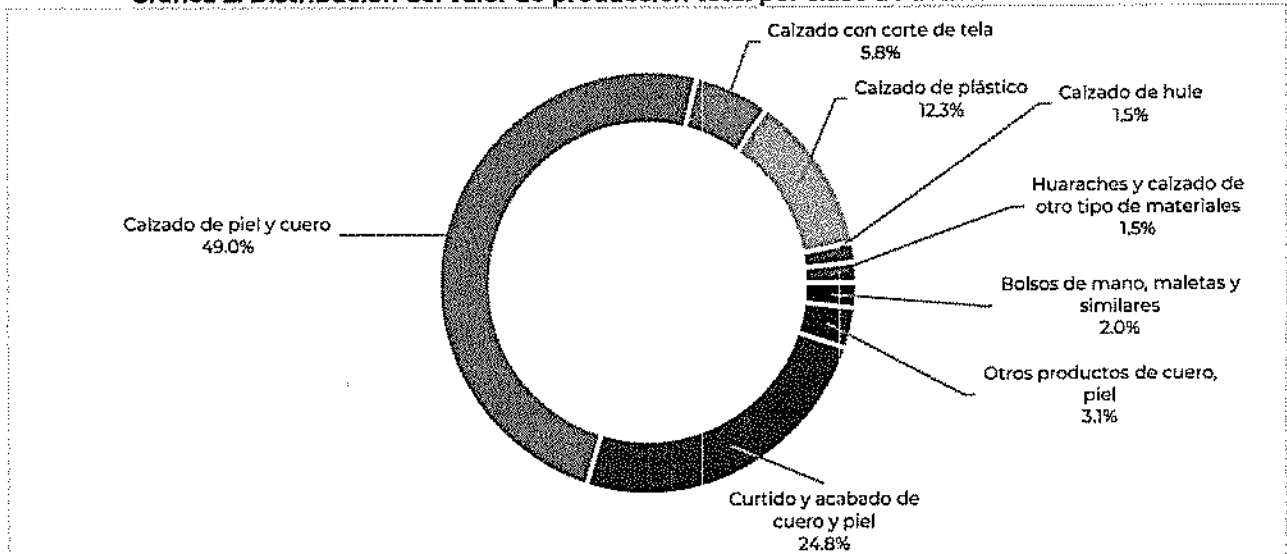
⁴ En los Censos Económicos solo reportan datos para el total y para establecimientos grandes. El cálculo de los valores expresados en el presente informe para el resto de establecimientos con una simple resta del total menos los grandes. Se incluye como referencia y brindar contexto al sector analizado.





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

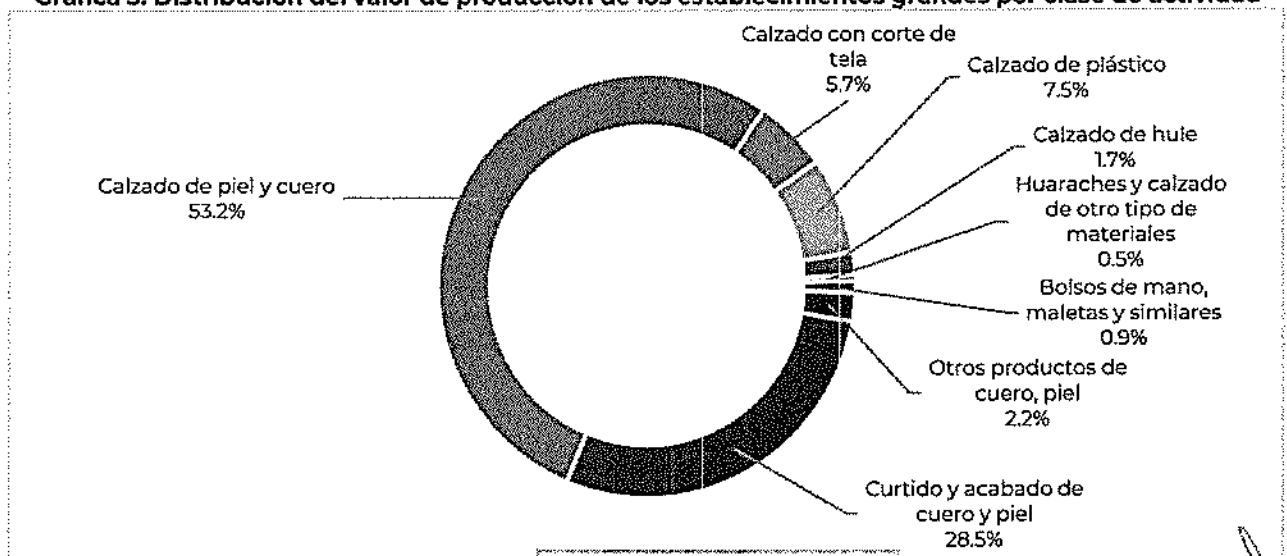
Gráfica 2. Distribución del valor de producción total por clase de actividad económica



Fuente: Elaboración propia con datos del Censo Económico 2019, INEGI

Para el caso de los establecimientos grandes, con respecto al total, se presentó una mayor concentración de la producción en la fabricación de calzado de piel y cuero, así como en el curtido y acabado de cuero y piel, con un 53.2% y 28.5%, respectivamente. Un caso similar es la fabricación de calzado de plástico que concentró el 7.5%. el calzado con corte de tela concentró el 5.7% del total. Esto se muestra con detalle en la Gráfica 3.

Gráfica 3. Distribución del valor de producción de los establecimientos grandes por clase de actividad



Fuente: Elaboración propia con datos del Censo Económico 2019, INEGI

16 JUL 2023

Oficina de Partes
OFICIO DESPACHADO

Calle Pachuca #189, Cdt. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX T. (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/se



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
El Movimiento Nacional



En el sector regulado, de acuerdo con Censo Económico 2019, se tienen identificadas un total de 12 mil 923 unidades económicas. De ellas, 664 se identificaron en la categoría de grandes, es decir, el 5.14%, mientras que 12 mil 259 unidades, correspondieron al restante 94.86% (ver Gráfica 4). El detalle de la cantidad de unidades económicas por clase de actividad se muestran en la Tabla 2.

Las clases económicas donde se concentran las unidades económicas totales son la fabricación de piel y cuero con el 28.9%, seguido por la fabricación de calzado de plástico con un 20.5%, huaraches y calzado de otro tipo de materiales concentró el 14.8%, los bolsos de mano registraron un 13.9%, otros productos de cuero y piel siguieron con el 9%, el curtido y acabado de cuero y piel, representó el 7.5%, el calzado con corte de tela registró el 4.5%, por último, el calzado de hule registró un 0.9% del total. Lo anterior se muestra en la Gráfica 5.

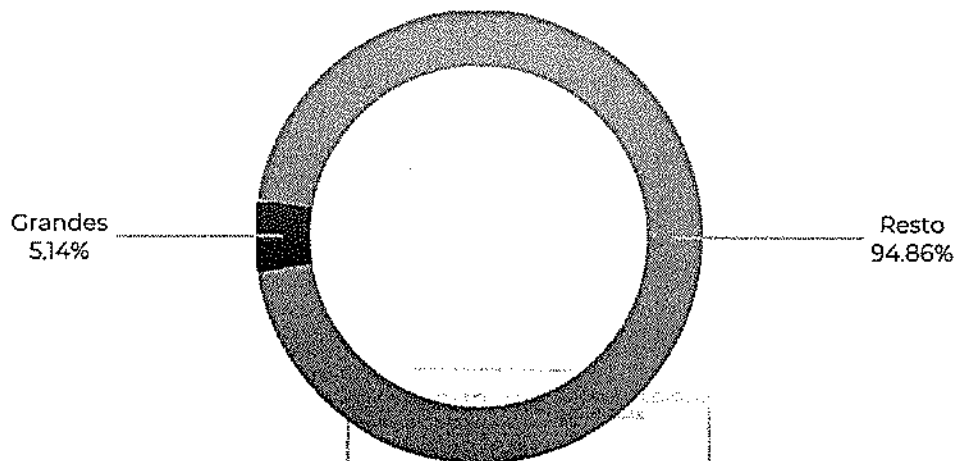
En el caso de los establecimientos grandes, la fabricación de piel y cuero concentró más de la mitad de unidades económicas al registrar el 52.7% de total, el curtido y acabado de cuero y piel concentró el 14.3%, la fabricación de calzado de plástico concentró el 9.6%, otros productos de cuero y piel representaron el 8.1% del total. Entre estas categorías se concentró más del 80% del total. El detalle se muestra en la Gráfica 6.

Tabla 2. Unidades económicas por clase de actividad y por tipo de establecimiento

Clase	Actividad	Grandes	Pequeños	Total
Clase 316110	Curtido y acabado de cuero y piel	95	869	964
Clase 316211	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero	350	3,391	3,741
Clase 316212	Fabricación de calzado con corte de tela	43	535	578
Clase 316213	Fabricación de calzado de plástico	64	2,585	2,649
Clase 316214	Fabricación de calzado de hule	13	99	112
Clase 316219	Fabricación de huaraches y calzado de otro tipo de materiales	7	1,909	1,916
Clase 316991	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	38	1,760	1,798
Clase 316999	Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos	54	1,111	1,165
Total		664	12,259	12,923

Fuente: Elaboración propia con información del Censo Económico 2019, INEGI

Gráfica 4. Distribución de los establecimientos totales por tipo



Fuente: Elaboración propia con información del Censo Económico 2019, INEGI

Oficina de Normas
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Calle Pachuca #160, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX. T: (55) 57 29 91 00. www.gob.mx/so

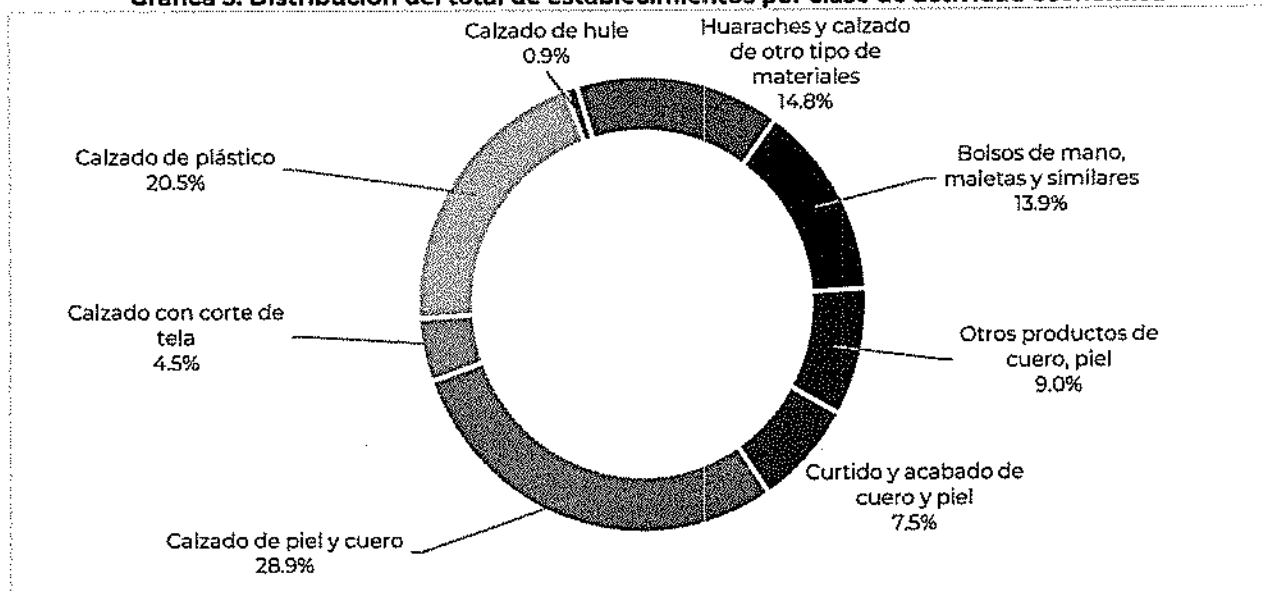


2023
Francisco VELA
GOBERNADOR DEL ESTADO



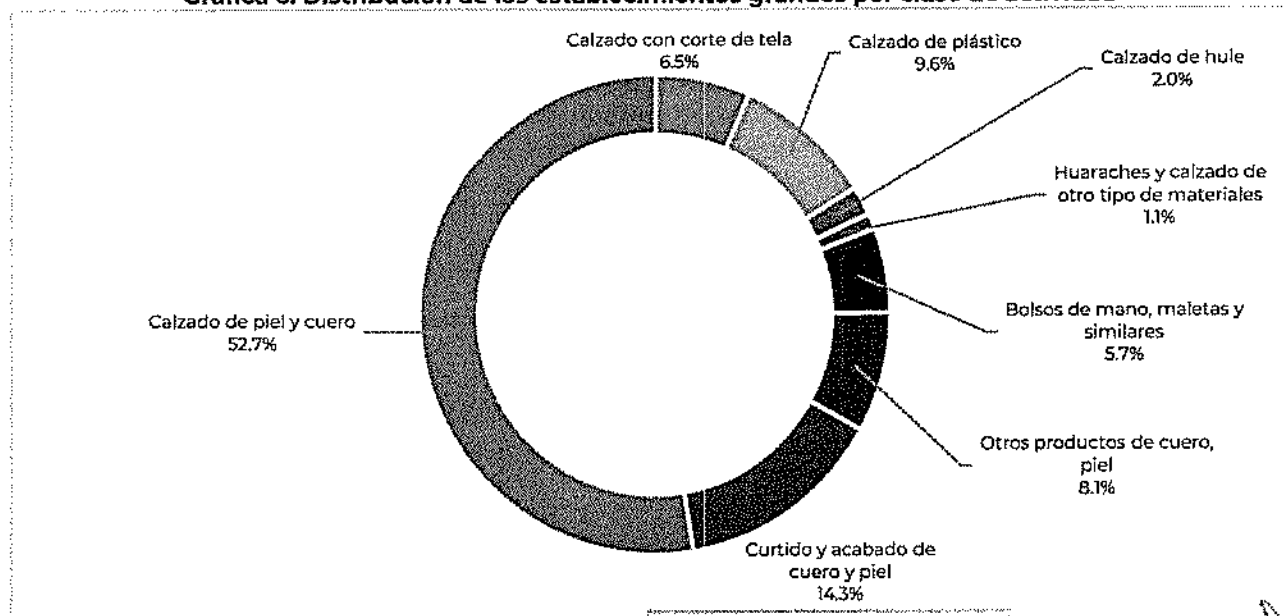
ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Gráfica 5. Distribución del total de establecimientos por clase de actividad económica



Fuente: Elaboración propia con información del Censo Económico 2019, INEGI

Gráfica 6. Distribución de los establecimientos grandes por clase de actividad



Fuente: Elaboración propia con información del Censo Económico 2019, INEGI

10 JUL 2023

Oficina de Partes
OFICIO DESPACHADO

Calle Pazcuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX t: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/se



2023
Francisco VILA
GOBIERNO DEL ESTADO



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El personal ocupado en el sector objeto del presente análisis, registró un total de 167 mil 441 personas. Los establecimientos grandes ocuparon el 59%, equivalentes a 98 mil 833 personas, mientras que el resto de establecimientos registró 68 mil 608 personas, equivalentes al 41% del total. Esto se muestra en la Tabla 3 y la Gráfica 7.

Con relación al personal ocupado total, desagregado por clase de actividad económica, la fabricación de piel y cuero ocupa el 49.7% del total, el curtido y acabado de cuero y piel concentró el 13.5% del total, la fabricación de calzado de plástico ocupó el siguiente lugar al concentrar el 16.9% del personal total, la fabricación de calzado con corte de tela concentró el 6.1% del total. El resto de actividades se ubicaron entre el 1.5% y el 4.1%. El detalle de la concentración del personal empleado, en términos relativos, se muestra en la Gráfica 8.

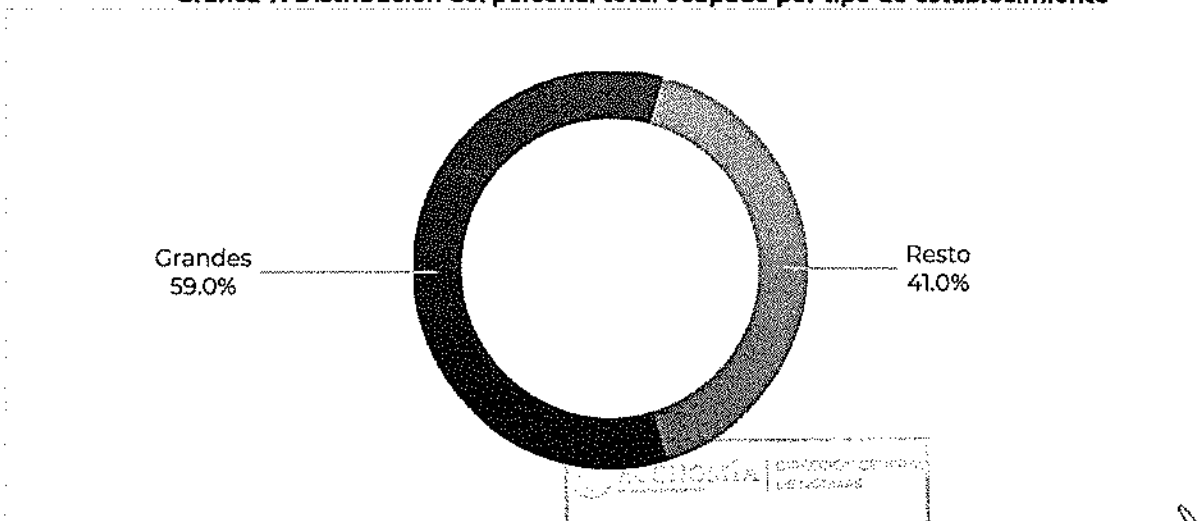
Para el caso de los establecimientos grandes, la concentración en las principales actividades es sensiblemente mayor. La fabricación de calzado de piel y cuero concentró el 60.6% del personal ocupado, el curtido y acabado de cuero y piel el 17.2%; entre ambas categorías se concentró más de tres cuartas partes del total. El calzado de plástico, y el calzado con corte de tela concentraron el 8.9% y el 5.8% del total. El resto de categorías registraron entre un 0.6% y un 2.9% del total. El detalle de lo anterior se muestra en la Gráfica 9.

Tabla 3. Personal ocupado por clase de actividad y tipo de establecimiento

Clase	Actividad	Personas	Porcentaje	Total
Clase 316110	Curtido y acabado de cuero y piel	16,986	5,605	22,591
Clase 316211	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero	59,870	23,360	83,230
Clase 316212	Fabricación de calzado con corte de tela	5,759	4,372	10,131
Clase 316213	Fabricación de calzado de plástico	8,785	19,575	28,360
Clase 316214	Fabricación de calzado de hule	1,807	653	2,460
Clase 316219	Fabricación de huaraches y calzado de otro tipo de materiales	570	5,551	6,121
Clase 316991	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	2,214	5,400	7,614
Clase 316999	Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos	2,842	4,092	6,934
Total		98,833	68,608	167,441

Fuente: Elaboración propia con información del Censo Económico 2019, INEGI

Gráfica 7. Distribución del personal total ocupado por tipo de establecimiento



Fuente: Elaboración propia con información del Censo Económico 2019, INEGI

Oficiado de Normas

50 JUL 2023

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX. Tel. (55) 57 29 91 00. www.gob.mx/se

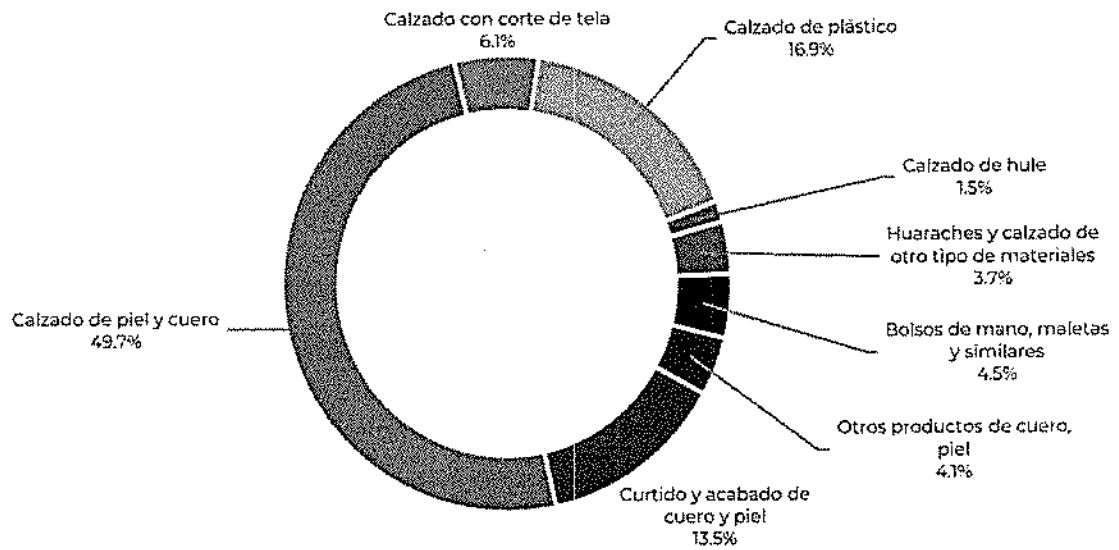


2023
Francisco
VILLA



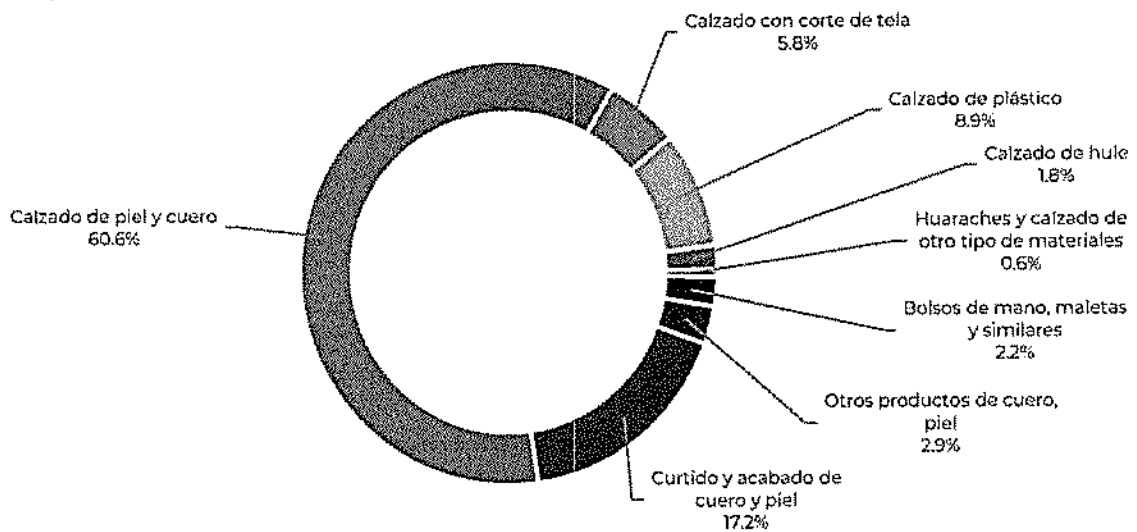
ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Gráfica 8. Distribución del personal total ocupado por clase de actividad económica

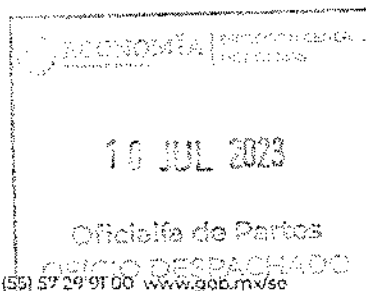


Fuente: Elaboración propia con información del Censo Económico 2019, INEGI

Gráfica 9. Distribución del personal ocupado por establecimientos grandes por clase de actividad



Fuente: Elaboración propia con información del Censo Económico 2019, INEGI





2. Infraestructura de la evaluación de la conformidad

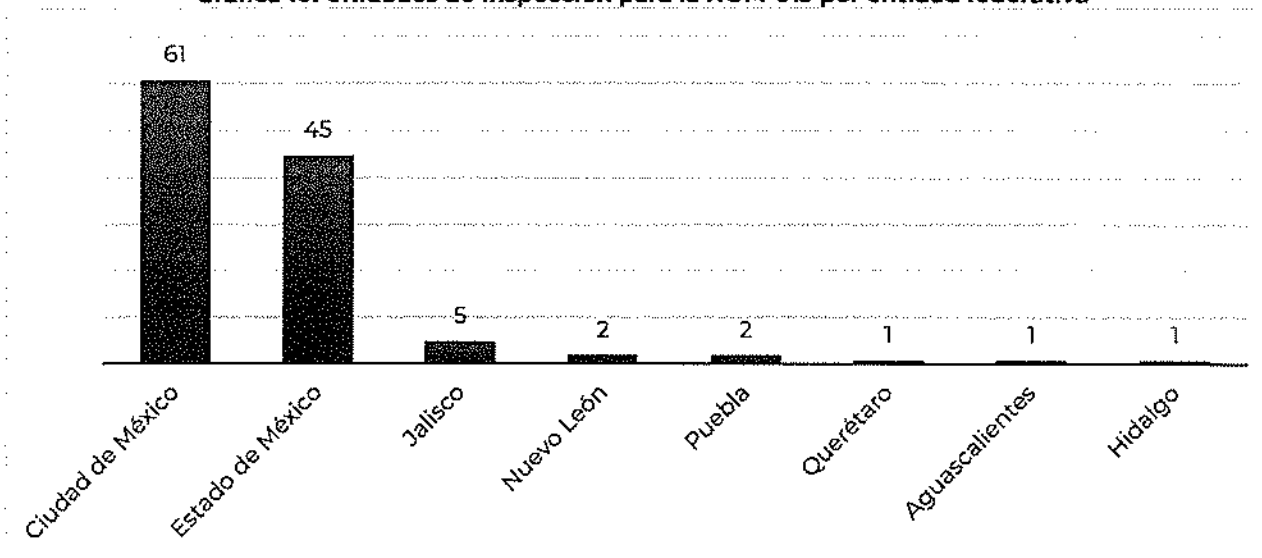
La infraestructura de la evaluación de la conformidad es muy importante en la implementación de las regulaciones técnicas. Para el caso puntual de la NOM-020, las Unidades de Inspección (UI) son las encargadas de evaluar la conformidad, dado que se trata de información comercial. De acuerdo con los registros de la Dirección General de Normas, se cuenta con un total de 118 UI. Las entidades federativas que concentran la mayoría son Ciudad de México y Estado de México con 61 y 45 respectivamente que, en conjunto, representan el 89.93% del total. El estado de Jalisco siguió en importancia al registrar 5 UI, equivalentes al 4.24%. Nuevo León y Puebla reportaron dos Unidades de Inspección por estado, equivalentes al 3.39% en conjunto. Finalmente, Aguascalientes, Hidalgo y Querétaro cuentan con una Unidad de Inspección por entidad. En suma, la infraestructura para evaluar la conformidad de la NOM-020 es sólida por lo que debe confirmarse. El detalle de los datos enunciados se muestra en la Tabla 4 y la Gráfica 10.

Tabla 4. Unidades de Inspección para la NOM-020 por entidad federativa

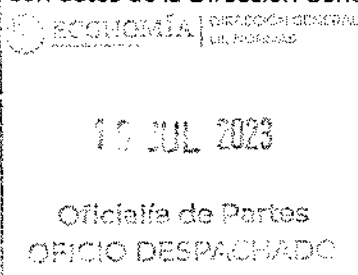
Entidad Federativa	U. Inspección	Distribución
Ciudad de México	61	51.69%
Estado de México	45	38.14%
Jalisco	5	4.24%
Nuevo León	2	1.69%
Puebla	2	1.69%
Querétaro	1	0.85%
Aguascalientes	1	0.85%
Hidalgo	1	0.85%
Total	118	100.00%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General de Normas

Gráfica 10. Unidades de Inspección para la NOM-015 por entidad federativa



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General de Normas





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

V. Resultado

En el presente informe se presentó el diagnóstico, el impacto y el análisis cualitativo y cuantitativo de la NOM-020. Algunos aspectos relevantes son los siguientes:

- La NOM-020 tiene propósitos concretos que inician con la homologación de la información comercial en el sector regulado.
- Para el caso de los consumidores, contar con información completa les permite realizar una compra adecuada.
- Promueve la competitividad y la eficiencia en el mercado al fomentar condiciones de equidad.
- Prevención y mitigación de asimetrías de información y riesgos, así como garantizar transacciones comerciales adecuadas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Autoridad considera que la mejor alternativa es **CONFIRMAR** la **NOM-020-SCFI-1997, Información comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales**, en virtud de que es necesario brindar certeza jurídica respecto de los requisitos de información comercial que deben cumplir los productos objeto de la NOM, a efecto de contribuir con la confiabilidad del producto y proporcionar la información comercial necesaria para los usuarios de estos.

Aunado a lo anterior, es importante determinar la continuidad de su vigencia, para ello, debe notificarse el presente informe al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de la Infraestructura de la Calidad con los resultados de esta revisión dentro de los sesenta días hábiles posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente y así, se solicite su publicación en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, en cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las NOMs tiene como finalidad atender las causas de los problemas identificados por las Autoridades Normalizadoras que afecten o pongan en riesgo los Objetivos Legítimos de Interés Público y para el caso particular, en las fracciones I y XIII, se establece la protección y promoción de la salud, y la protección al derecho a la información, es por ello, que resulta necesario promover y proteger dichos objetivos a través de la confirmación de la Norma Oficial Mexicana.





ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Bibliografía

Conamer. (2011). *Regulación Basada en Riesgos: Un nuevo enfoque para el diseño de la política regulatoria en México*. Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Inegi. (2019). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censos Económicos 2019*. Ciudad de México. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/#Informacion_general

Inegi. (25 de mayo de 2023). *Banco de Información Económica BIE*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0>

Inegi. (2023). *Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas*. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) Obtenido de Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <https://inegi.org.mx/app/mapa/denue/#>

Koutsoyiannis, A. (2002). *Microeconomía moderna*. Amorrortu Editore.

Martínez, T. M., & Hernández, B. R. (2010). Solvency II, the European insurance regulation based on risks. *Revista Universitaria Europea*(12), 119-134.

OCDE. (2019). *Guía de la OCDE para el cumplimiento regulatorio y las inspecciones*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. OCDE. doi:<https://doi.org/10.1787/0fe43505-es>

Secretaría de Economía. (1998). *Norma Oficial Mexicana NOM-020-SCFI-1997, Información comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y*, 4. Diario Oficial de la Federación, 27 de abril de 1998. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4875625&fecha=27/04/1998#gsc.tab=0

